Rextie

SIPLAP
UNIDOS POR LA PASIÓN DE VOLAR

¡Beneficio exclusivo para afiliados!

Certificados en seguridad de la información: ISO 27001

Mejora tu Tipo de Cambio

Usa el cupón: **SIPLAPRX**

01 700 3301 963 896 793

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran:

SINDICATO DE PILOTOS DE LAN PERÚ S.A. (En adelante **SIPLAP**) con **RUC Nº 20513901641**, representada por el señor **RONALD VIÑAS MAICHLE**, identificado con **DNI Nº 43717836** y **REXTIE S.A.C.** (en adelante **REXTIE**) con **RUC Nº 20601030013** representada por **Claudia Quintanilla Amorós**, identificado con **DNI Nº 10613209,** domiciliada en la Av. Jose Gálvez Barrenechea No.566, oficina 101, Urb. Corpac, San Isidro.

Para efectos del presente convenio, cuando se mencione conjuntamente a **SIPLAP y REXTIE,** se les denominarà **LAS PARTES.**

El presente convenio se sujeta a los términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO.

El objeto del presente convenio es establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar y desarrollar la cooperación comercial entre **REXTIE** y **SIPLAP** a efectos de que **REXTIE** ofrezca descuentos a sus colaboradores y este último promocione los bienes y/o servicios de **REXTIE.**

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE REXTIE.

Para el cumplimento del objeto del presente convenio, **REXTIE** se obliga a otorgar los siguientes beneficios:

Se obliga a otorgar a **SIPLAP** un beneficio en el tipo de cambio para operaciones de compra y venta de dólares realizadas en la plataforma digital de REXTIE S.A.C mediante un código exclusivo.

El código será renovado cada dos(2) meses calendario y se realizará la notificación respectiva a **SIPLAP** mediante el siguiente correo: secretaria@siplap.com

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE SIPLAP.

Por su lado, **SIPLAP** se obliga a promocionar y publicar los servicios de **REXTIE** entre sus colaboradores, colocando la mencionada publicidad en las diversas plataformas de comunicación.

<u>CLAUSULA CUARTA:</u> CONDICIONES DE USO

Para acceder al beneficio, se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. El usuario deberà ingresar el còdigo proporcionado en su momento a SIPLAP al registrar su operaciòn de cambio.
2. Los còdigos pueden ser usados hasta 3 veces por el usuario.
3. Los còdigos seràn renovados en Noviembre, Enero, Marzo, Mayo, Julio y en Setiembre.

<u>CLAUSULA QUINTA:</u> VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio estará vigente desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 02 de Octubre de 2025. No obstante, el presente convenio podrá ser renovado por un período adicional de uno o más años, previa suscripción de la respectiva adenda.

<u>CLAUSULA SEXTA:</u> RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto de forma unilateral por cualquiera de **LAS PARTES**, por las siguientes causales:

1. Por imposibilidad absoluta de desarollar los compromisos del presente convenio.
2. Ante el imcumplimiento de las obligaciones descritas en cláusulas anteriores, para cuyo efecto, se debera comunicar por escrito sobre dicha decisión con la anticipacion de 20 dias calendario.

<u>CLAUSULA SÉPTIMA:</u> CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE INFORMACIÓN

Las partes se comprometen a guardar reserva sobre la informacion o documentacion de produzcan o tengan acceso como resultado de la ejecución del presente convenio especifico, salvo que ésta sea dominio público.

Por tanto, no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas a **LAS PARTES**, sin autorización expresa y escrita. Esta obligación permanecera vigente aún después de concluido el convenio.

<u>CLAUSULA OCTABA:</u> BUENA FE Y CUMPLIENTO DEL CONVENIO.

Las partes declaran conocer el contenido y el alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor, en Lima 02 del mes Octubre del 2024.

Marisol Quiñones

MARISOL QUIÑONES
REXTIE

RONALD VIÑAS MAICHLE
SIPLAP